

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

#### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 491 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 27 de setiembre del 2017.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO:

**VISTO:** El expediente administrativo N° 52518 de fecha 21 de setiembre del 2017, Solicitud presentado por Don FREDY AGUILAR ILLACCANCCA, solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Miraflores de Río Ene, perteneciente al distrito de Pangoa - Satipo - Junín, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado " Miraflores de Río Ene", sustenta su pedido con una copia del Acta de Asamblea suscrito por los moradores de la comunidad de fecha 25 de junio del 2017 y otros requisitos establecidos por ley;

Que, mediante informe N° 351-2017-ODTP/MDP, de fecha 25 de setiembre del 2017 del Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial, Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, indica que el Centro Poblado Miraflores de Río Ene ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 404-2006-MDP, de fecha 19 de octubre del 2006. Por tanto la ODTP informa que PROCEDENTE LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL AL SOLICITANTE. Hace de conocimiento también, que toda información o documentación falsa que se adjunta a las solicitudes de credencial de delegados vecinales, darán motivo a la inmediata nulidad de los actos administrativos emitidos, determinándose las sanciones del caso.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER**, a Don FREDY AGUILAR ILLACCANCCA, identificado con D.N.I. N° 43453839 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO MIRAFLORES DE RIO ENE**, del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
St. Rider Aucayauri Paco  
ALCALDE (a)